

Por quanto este su oficio encargó al Señor
Dr. Antonio Falcon de Sotol, y Dr. Juan Antonio Quiles
que en la Proxima visita Ecclæstica manifestase en
también alguno ordenado menor y menor que
que no concuerde ni arriesne a la Iglesia ni solo
esta ley Mayor por el puro Clerical en
por suyo celo demas de uno y Contribuyentes solo
atando de Secularizaciones, y que manifestaran
haberseby respondido por el Señor Bautizado
en un punto quedaria decidida con anterioridad
Fiscal, en el Tribunal de Justicia, Atendiendo la
Villa das Comisiones conforma alormismo y
Regidores, para que Tanto o cada uno de
pon si formalizaren la Causa, dondeiente pro-
tancia ante el Sr. Gobernador Provisor
y Bicameral se este Obrado aspecto de
que se dictare adho ordenado menor que
pon uno y Contribuyentes segunendo
lo hasta su decision en quanto tribunales
sea Causa, dondeiente para lo qual se le de-
ministraran los Caudales necesarios —

Y como suya voluntad se continua este
Acuerdo qdijeron dho Señor y dho

mas fe =
Juan. Co. Harie
Probes

Fernand. Vaca Provisor